



La salud
es de todos

Minsalud



INSTITUTO
NACIONAL DE
SALUD



INSTITUTO
NACIONAL DE
SALUD

Curso Virtual intoxicaciones por sustancias químicas

Módulo 3 Unidad 4

Grupo Enfermedades No Transmisibles

Intoxicaciones por sustancias químicas

Dirección de Vigilancia y Análisis del Riesgo en Salud Pública

Noviembre 2021 - Versión 1.0

Vigilancia en salud pública de las intoxicaciones sustancias químicas – vigilancia intensificada

Resultados del aprendizaje

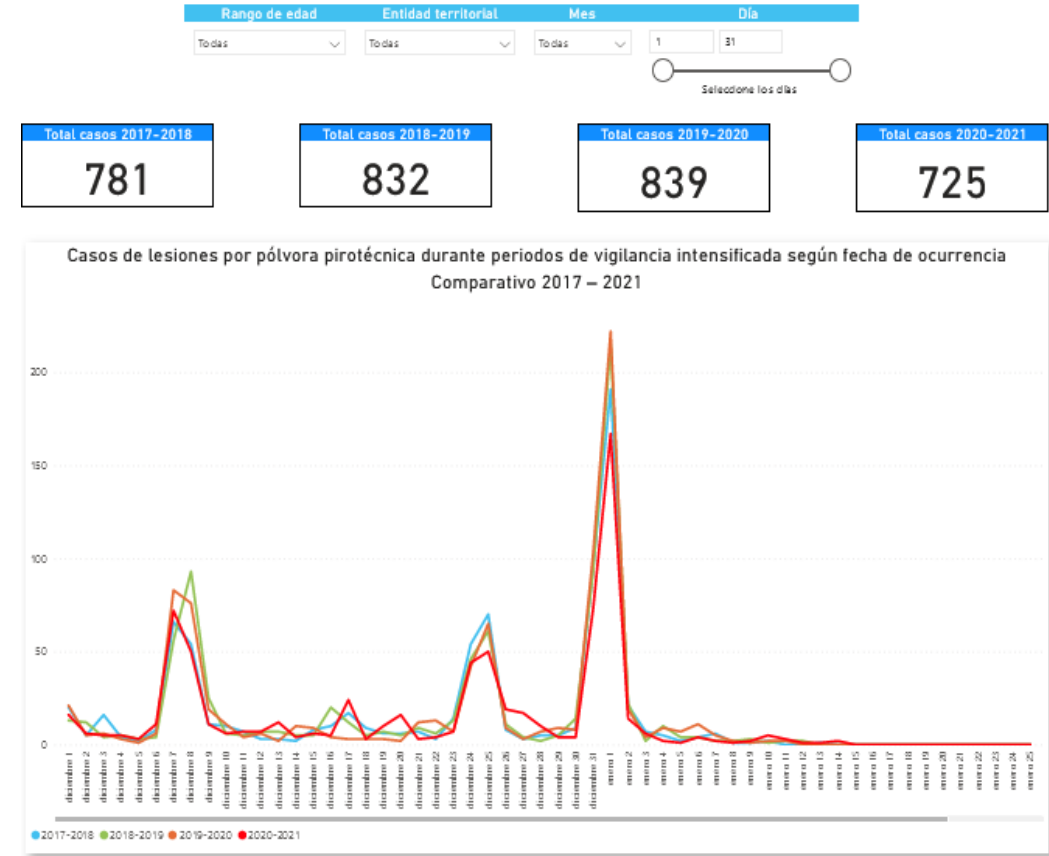
- Identificar la metodología de la vigilancia de las intoxicaciones por sustancias químicas durante la temporada de la vigilancia intensificada.



En Colombia entre diciembre y enero, las lesiones por pólvora, las intoxicaciones por fósforo blanco y alcohol adulterado aumentan en comparación con otros periodos, debido al uso de estas sustancias por las festividades.

Estas lesiones se relacionan con la fabricación, almacenamiento, transporte, comercialización, manipulación y uso inadecuado de artefactos pirotécnicos.

Se pueden presentar intoxicaciones por ingesta de artefactos pirotécnicos que contengan fósforo blanco, especialmente en niños menores de dos años e intoxicaciones por licor adulterado con metanol asociadas al consumo de licor.



Objetivos específicos

Describir el comportamiento de la notificación del evento según variables de persona, lugar y tiempo.

Caracterizar el evento según el tipo de artefacto que produce la lesión, tipo de lesión, las actividades relacionadas con el hecho y el lugar de ocurrencia.



Artefactos pirotécnicos

Tipo de caso: **confirmado por clínica**

Caso en el que, como consecuencia de la producción, almacenamiento, transporte, manipulación, y/o exhibición de pólvora pirotécnica se produzcan lesiones en las personas, que requieran manejo médico ambulatorio u hospitalario, o que desencadenen la muerte de estas.

Recuerde que NO son lesiones por pólvora pirotécnica las ocasionadas por: velas, esponjillas, bolas de candela, llantas, mechas de tejo, gasolina u otro artefacto elaborado artesanalmente que no contenga pólvora.

Si la lesión se produjo con un muñeco “año viejo” sin pólvora no cumple la definición de caso del evento.



Lesiones por pólvora pirotécnica, minas antipersonal y municiones sin explotar. Cod INS 452

La ficha de notificación es para fines de vigilancia en salud pública y todas las entidades que participen en el proceso deben garantizar la confidencialidad de la información LEY 1273/09 y 1266/09

6.1 Tipo de artefacto que produjo la lesión

- 1. **Artefactos pirotécnicos**
- 2. Mina antipersonal
- 3. Municiones sin explotar

Recuerde solo se notifican lesiones producidas por artefactos pirotécnicos

6.2 Artefacto pirotécnico (si la lesión se produjo por un artefacto pirotécnico marque con una X el tipo)

- 1. Cohetes
- 2. Globos
- 3. Pitos
- 4. Totes
- 5. Volcanes
- 6. Voladores
- 7. Luces de bengala
- 8. Juegos pirotécnicos para exhibición y eventos
- 9. Sin Dato
- 10. Otro ¿Cual otro artefacto pirotécnico ?



Tipo de caso	Características de la clasificación
Confirmado por clínica o por laboratorio	<p data-bbox="580 329 2321 496">Caso que presenta manifestaciones de toxidrome o cuadro clínico de intoxicación compatible con la exposición a fósforo blanco, que se caracteriza por comprometer múltiples sistemas, descritos en tres fases:</p> <p data-bbox="580 568 2321 796">Fase 1: primeras 24 horas, se presentan síntomas como: dolor abdominal, diarrea, vómito, lesiones corrosivas del tracto gastrointestinal, hematemesis y en ocasiones manifestaciones neurológicas incluyendo alteraciones de la conciencia.</p> <p data-bbox="580 868 2321 1039">Fase 2: durante las siguientes 48 a 72 horas, se presenta una mejoría transitoria, hay pocos síntomas incluyendo anorexia, dolor abdominal, malestar general.</p> <p data-bbox="580 1110 2321 1333">Fase 3: aparecen manifestaciones de toxicidad sistémica como insuficiencia renal, hepatitis e ictericia, encefalopatía hepática, coagulopatía, hipoglicemia, hipotensión, colapso cardiovascular, arritmias, depresión medular o falla multisistémica.</p>



Intoxicaciones por sustancias químicas. Cod INS 365

La ficha de notificación es para fines de vigilancia en salud pública y todas las entidades que participan en el proceso deben garantizar la confidencialidad de la información LEY 1273/09 y 1266/09

RELACIÓN CON DATOS BÁSICOS

FOR-R02.0000-075 V:00 2019-02-01

5. DATOS DE LA EXPOSICIÓN

5.1 Grupo de sustancias

<input type="radio"/> 1. Medicamentos	<input type="radio"/> 3. Metanol	<input type="radio"/> 5. Solventes	<input type="radio"/> 7. Gases
<input type="radio"/> 2. Plaguicidas	<input type="radio"/> 4. Metales	<input checked="" type="radio"/> 6. Otras sustancias químicas	<input type="radio"/> 8. Sustancias psicoactivas

5.2 Código y nombre del producto:

Fósforo blanco o el nombre del artefacto, por ejemplo: totes o martinicas

8.1 Se tomaron muestras de toxicología

1. Sí 2. No

8.2 Tipo de muestras solicitada

<input type="radio"/> 1. Sangre total	<input type="radio"/> 4. Tejido	<input type="radio"/> 17. Agua	<input type="radio"/> 29. Empaque / envase
<input type="radio"/> 2. Orina	<input checked="" type="radio"/> 13. Suero	<input type="radio"/> 23 Cabello	<input type="radio"/> 30 Otros
			<input type="radio"/> 32. Uñas

8.3 Nombre de la prueba toxicológica

Fósforo blanco en suero

8.4 Diligencia Valor resultado /unidades

Tipo de caso

Características de la clasificación

Confirmado por laboratorio

Caso que presenta manifestaciones de toxidrome o cuadro clínico de intoxicación compatible con la exposición a metanol.

Todos los casos en donde se considere que se trata de intoxicación por bebidas alcohólicas adulteradas por metanol deben tener confirmación por laboratorio, mediante análisis cualitativo o determinación sérica de niveles de metanol y/o de sus metabolitos (formaldehído o ácido fórmico)

A partir de un caso con resultado positivo, se debe investigar si hay casos relacionados (un solo caso confirmado se configura como brote).

El inicio del tratamiento específico con etanol como antídoto no se debe retrasar por la espera del resultado de laboratorio.



Intoxicaciones por sustancias químicas. Cod INS 365

La ficha de notificación es para fines de vigilancia en salud pública y todas las entidades que participan en el proceso deben garantizar la confidencialidad de la información LEY 1273/09 y 1266/09

RELACIÓN CON DATOS BÁSICOS

FOR-R02.0000-075 V:00 2019-02-01

5. DATOS DE LA EXPOSICIÓN

5.1 Grupo de sustancias

<input type="radio"/> 1. Medicamentos	<input checked="" type="radio"/> 3. Metanol	<input type="radio"/> 5. Solventes	<input type="radio"/> 7. Gases
<input type="radio"/> 2. Plaguicidas	<input type="radio"/> 4. Metales	<input type="radio"/> 6. Otras sustancias químicas	<input type="radio"/> 8. Sustancias psicoactivas

5.2 Código y nombre del producto: **Licor adulterado con metanol**

8.1 Se tomaron muestras de toxicología

1. Sí 2. No

8.2 Tipo de muestras solicitada

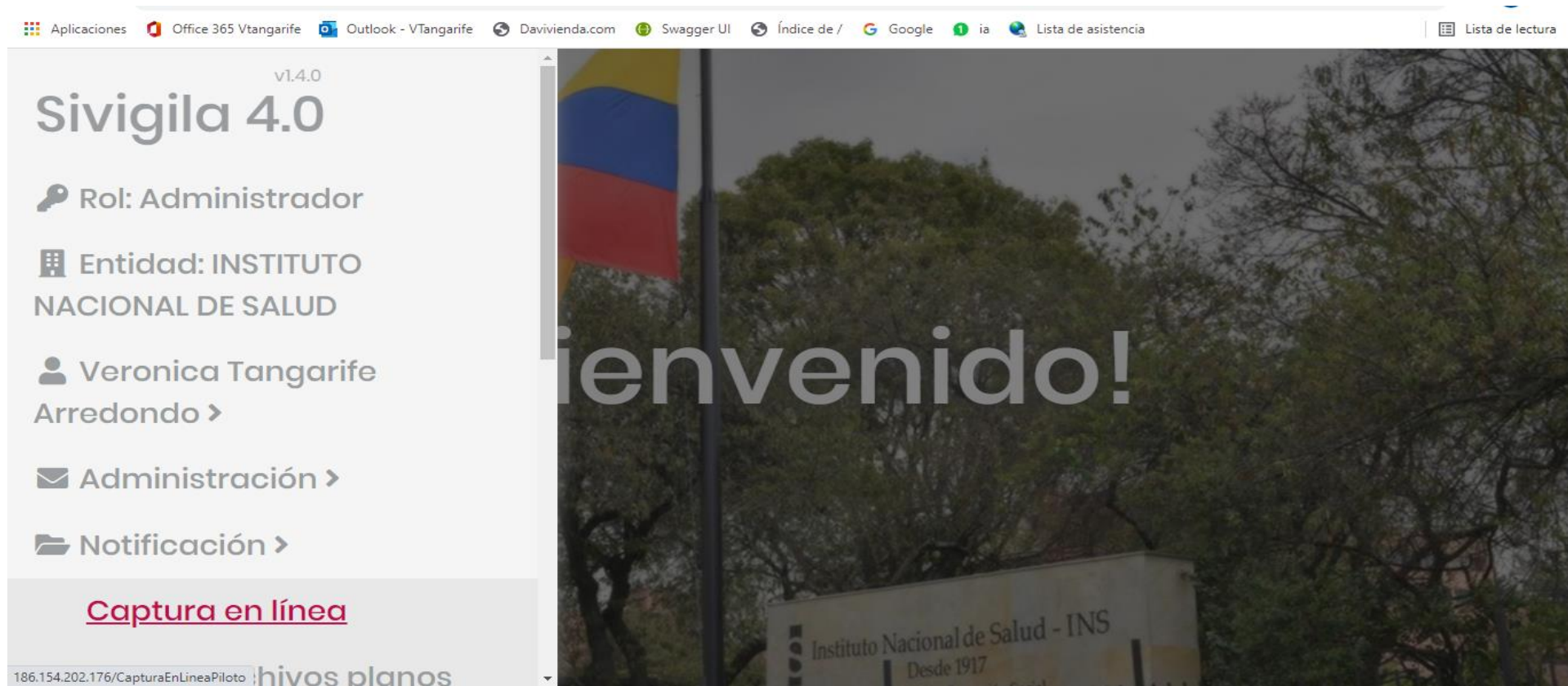
<input checked="" type="radio"/> 1. Sangre total	<input type="radio"/> 4. Tejido	<input type="radio"/> 17. Agua	<input type="radio"/> 29. Empaque / envase
<input type="radio"/> 2. Orina	<input type="radio"/> 13. Suero	<input type="radio"/> 23. Cabello	<input type="radio"/> 30. Otros
			<input type="radio"/> 32. Uñas

8.3 Nombre de la prueba toxicológica: **Niveles de metanol en sangre**

8.4 Diligencie Valor resultado /unidades

Vigilancia intensificada – notificación

La notificación es inmediata a través de la captura en línea de Sivigila 4.0



v1.4.0

Sivigila 4.0

Rol: Administrador

Entidad: INSTITUTO NACIONAL DE SALUD

Veronica Tangarife Arredondo >

Administración >

Notificación >

[Captura en línea](#)

186.154.202.176/CapturaEnLineaPiloto

Bienvenido!

Instituto Nacional de Salud - INS
Desde 1917





Línea de información y asesoría Toxicológica, número gratuito: 018000-916012 - número fijo: +60 (1) 2886012.



Responsabilidades por niveles, Municipios

Municipios



- Garantizar que la red de operadores tenga acceso a Sivigila 4.0, módulo de captura en línea.
- En casos donde la capacidad instalada no permita a la UPGD tenga la herramienta Sivigila 4.0; las secretarías de salud deben garantizar el ingreso de los casos a través del módulo de captura en línea.
- Validar y analizar la notificación de las Unidades Primarias Generadoras de Datos de su jurisdicción
- Recibir, revisar, consolidar, depurar y analizar la notificación de las Unidades Primarias Generadoras de Datos de su territorio.
- Recibir información de lesionados por pólvora pirotécnica e intoxicaciones por fósforo blanco y licor adulterado con metanol de otras fuentes y verificar que sean notificados.
- Solicitar a las UPGD ajustes a los casos notificados en caso de requerirse

En los casos de intoxicación por fósforo blanco y licor adulterado con metanol realizar investigación epidemiológica de campo en las primeras 24 horas después de ocurrido el hecho.



Investigación epidemiológica de campo – intoxicaciones por fósforo blanco y licor adulterado con metanol



- Debe incluir: caracterización del caso en cuanto a estado de salud, signos y síntomas, fecha de inicio de síntomas, tipo de exposición y lugar de ocurrencia
- Para licor adulterado con metanol adicional a lo anterior: tipo de establecimiento en donde se adquirió la bebida o lugar de consumo, descripción de la bebida alcohólica implicada, ampliar la información sobre otras personas expuestas al consumo y medidas sanitarias que hayan sido impuestas.

Es importante realizar el seguimiento de estos casos hasta su desenlace final (recuperación o fallecimiento), con el fin de verificar si se requieren ajustes posteriores en la notificación



- Garantizar que la red de operadores de su territorio tiene acceso a Sivigila 4.0, módulo de captura en línea
- En casos donde la capacidad instalada no permita a la UPGD el uso de la herramienta Sivigila 4.0; las secretarías de salud deben garantizar el ingreso de los casos a través del módulo de captura en línea
- Revisar y analizar la notificación de las Unidades Primarias Generadoras de Datos de su jurisdicción
- Recibir información de lesionados por pólvora pirotécnica e intoxicaciones por fósforo blanco y licor adulterado con metanol de otras fuentes y verificar que se notifiquen al Sivigila 4.0
- Solicitar a las UNM ajustes a los casos notificados en caso de requerirse
- En ausencia de casos en las últimas 24 horas realizar notificación negativa al INS antes de las 18:00 horas a través del portal Sivigila 4.0 opción “Notificación negativa de pólvora”

Distritos,
Departamentos



Vigilancia intensificada – responsabilidades por niveles INS

Notificación

Recibe revisa, consolida, depura y analiza la notificación nacional

Realizar seguimiento a medios para captar posibles casos

Articulación

Comparte información con Policía, Centro Regulador de Urgencias, Medicina Legal e ICBF

Retroalimenta a Secretarías de salud departamentales, municipales y ministerio de salud y protección social

Divulgación

Elabora el análisis epidemiológico diario

Publica boletines diarios




A white circle with a green outline, connected to the text bar by a thin green line.

Del 1° de diciembre de 2021 al 15 de enero de 2022

A white circle with a green outline, connected to the text bar by a thin green line.

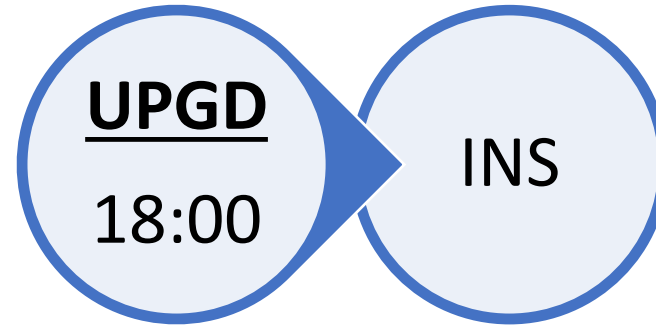
37 Unidades Notificadoras Departamentales y
Distritales

A white circle with a green outline, connected to the text bar by a thin green line.

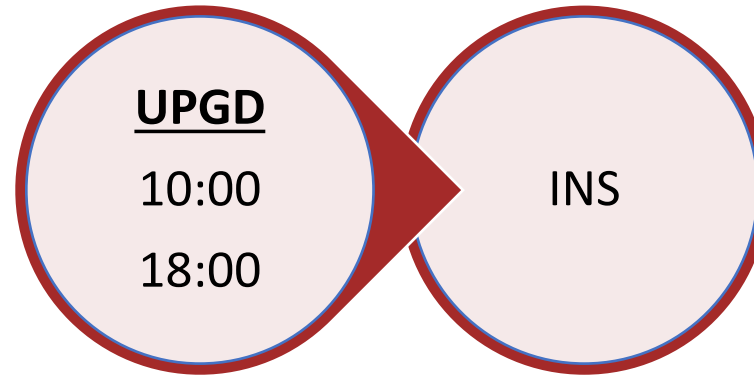
Días Críticos: 8, 25 de diciembre de 2021 y primero de
enero de 2022 (Dos cortes de notificación)



Días corrientes



Días críticos:
8 y 25 de diciembre
de 2021 y primero de
enero de 2022



Recuerde que: La notificación inmediata diaria no exime a la entidad territorial de la responsabilidad de realizar notificación rutinaria semanal.

La notificación negativa al INS se realiza una vez al día antes de las 18:00



Vigilancia intensificada – gestión del riesgo

Los Consejos Territoriales de Gestión del Riesgo de Desastres y los Centros Reguladores de Urgencias y Emergencias (CRUE) departamentales, distritales y municipales deben diseñar e implementar los planes de emergencia y de contingencia para la atención de casos de lesiones por pólvora pirotécnica e intoxicación por fósforo blanco y licor adulterado por metanol.



Las Unidades Notificadoras Departamentales o Distritales y Municipales deben realizar acciones para implementar la vigilancia intensificada en su área de influencia, capacitar y realizar asistencias técnicas para el fortalecimiento de capacidades en la vigilancia intensificada



Centro Regulador de Urgencias (CRUE)

Debe consolidar la información que obtenga de lesionados por pólvora e intoxicaciones por fósforo blanco y licor adulterado con metanol e informar al encargado de la vigilancia intensificada municipal, distrital o departamental, con el fin de verificar su notificación al Sivigila.

Consejos Territoriales de Gestión del Riesgo

El área de vigilancia en salud pública debe informar el comportamiento de la notificación de lesiones por pólvora e intoxicaciones por fósforo blanco y licor adulterado con metanol a los Consejos Territoriales de Gestión del Riesgo, con el fin de contribuir al seguimiento de amenazas, vulnerabilidades y riesgos ocasionados por la fabricación, almacenamiento, transporte, manipulación, comercialización y uso inadecuado de la pólvora.



Recuerde

Antes de emitir comunicados de prensa asegúrese de verificar que la información de lesionados por pólvora pirotécnica e intoxicaciones por fósforo blanco y licor adulterado con metanol sea concordante en el nivel municipal, departamental o distrital y nacional.



**Con esta unidad, se ha finalizado el módulo 3 de este curso.
Para continuar, debe desarrollar la evaluación de este
módulo y aprobar con el 70%**



INS



Investiga



Coordina



Vigila



Observa



Produce



Capacita